



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 23 a) del programa

**Grupos de países en situaciones especiales:
seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones
Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

Egipto*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución [65/280](#), de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción, y recordando también la Declaración Política aprobada en el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020³, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea hizo suya en su resolución [70/294](#), de 25 de julio de 2016,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, a saber, superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente y salir de la categoría de países menos adelantados,

Reafirmando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.

³ Resolución [70/294](#), anexo.



compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando además su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando el Acuerdo de París⁴ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reafirmando también la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito (Ecuador) del 17 al 20 de octubre de 2016⁶,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y sus principios rectores⁷, y recordando también que en él se promueve la realización, a nivel nacional y local, de ejercicios periódicos de preparación, respuesta y recuperación ante los desastres con el fin de asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres y los desplazamientos conexos, incluido el acceso a suministros esenciales de socorro alimenticios y no alimenticios, según las necesidades locales,

Recordando también su resolución [72/231](#), de 20 de diciembre de 2017, relativa al seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Recordando además la resolución [2018/26](#) del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2018, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando sus resoluciones [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Acogiendo con beneplácito su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y poniendo de relieve la importancia de su aplicación completa y oportuna,

⁴ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶ Resolución [71/256](#), anexo.

⁷ Resolución [69/283](#), anexo II.

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁸ y sobre la aplicación, la eficacia y el valor añadido de las medidas de transición fluida y apoyo a la graduación⁹;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que sigan fortaleciendo la alianza mundial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul² a fin de garantizar la aplicación puntual, efectiva e íntegra de este durante el resto del decenio, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹¹, que es parte integral de la Agenda 2030, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, el Acuerdo de París⁴, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁷ y la Nueva Agenda Urbana⁶;

3. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

4. *Recuerda* la decisión que figura en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de que exista una gran sinergia en la ejecución de las agendas aprobadas recientemente y el Programa de Acción de Estambul a todos los niveles y alienta la coordinación y la coherencia en el seguimiento de su ejecución;

5. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo más vulnerable de países, necesitan mayor apoyo mundial para superar las dificultades estructurales a que se enfrentan en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes a fin de facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

6. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos internos, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional, según proceda, y que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba se indica la importancia decisiva de la movilización de recursos internos, respaldada por el principio de la titularidad nacional, y reconoce también que, aunque los países menos adelantados han hecho esfuerzos considerables para movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos;

7. *Expresa* su preocupación por el hecho de que la asistencia oficial bilateral para el desarrollo destinada a los países menos adelantados sigue estando lejos de la

⁸ [A/73/80-E/2018/58](#).

⁹ [A/73/291](#).

¹⁰ Resolución 70/1.

¹¹ Resolución 69/313, anexo.

meta fijada en el Programa de Acción de Estambul y la Agenda de Acción de Addis Abeba, observando no obstante que en 2017 se invirtió la trayectoria descendente de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados y expresando su reconocimiento a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, insta a los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo, reitera que sigue siendo crucial cumplir todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, exhorta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que cumplan sus compromisos respectivos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados y alienta a esos proveedores a que consideren la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,2% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, al tiempo que reitera que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas;

8. *Se ve alentada* por quienes están destinando al menos el 50% de su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados;

9. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos constantes por mejorar la calidad, los efectos y la eficacia de la cooperación para el desarrollo y otras iniciativas internacionales en las finanzas públicas, incluida la adhesión a los principios convenidos de eficacia de la cooperación para el desarrollo;

10. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas de cooperación convenidas mutuamente en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

11. *Expresa su preocupación* por el hecho de que las exportaciones de mercancías de los países menos adelantados llevan disminuyendo varios años, lo que ha dado lugar a una reducción considerable de la proporción que representan en las exportaciones de bienes y servicios, que en 2017 fue del 0,89%, con lo que se alejó aún más de la meta del 2% de las exportaciones mundiales establecida en el Programa de Acción de Estambul y en la meta 17.11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y exhorta a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que adopten las medidas necesarias para invertir esta tendencia, con miras a lograr la meta establecida en el Programa de Acción y la Agenda 2030;

12. *Insta* a los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo a que hagan uso de las iniciativas y programas existentes, como las decisiones ministeriales pertinentes de la Organización Mundial del Comercio sobre el acceso a los mercados libre de derechos y contingentes para los países menos adelantados y sobre las normas de origen preferenciales para esos países, así como la ayuda para el comercio, reitera su compromiso de aumentar el apoyo a la ayuda para el comercio, en particular para los países menos adelantados, se esfuerza por asignar a los países menos adelantados una proporción cada vez mayor de la ayuda para el comercio, de conformidad con los principios de eficacia de la cooperación para el desarrollo, acoge con beneplácito que haya una mayor cooperación entre los países en desarrollo a tales efectos y alienta a los países menos adelantados a que incorporen el comercio en sus planes nacionales de desarrollo;

13. *Reconoce* que los países menos adelantados se enfrentan a importantes deficiencias en materia de infraestructura, en particular en los ámbitos del transporte, la energía y la tecnología de la información y las comunicaciones, y reafirma la necesidad de promover infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente y de mejorar la conectividad de la infraestructura con medidas concretas, aprovechando al máximo las sinergias en la planificación y el desarrollo de la infraestructura;

14. *Pone de relieve* que el fuerte déficit de energía a que se enfrentan los países menos adelantados es una limitación grave para su transformación estructural, y destaca que se debería prestar especial atención a los países menos adelantados, en particular durante el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024), con miras a asegurar que se consigue el objetivo de garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos a más tardar en 2030 y a atender las necesidades infraestructurales de los países menos adelantados;

15. *Reconoce* el importante potencial de la integración económica y la interconectividad regionales para promover el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en los países menos adelantados y destaca la necesidad de fortalecer la cooperación regional y los acuerdos comerciales regionales para mejorar la conectividad y la competitividad, aumentar la productividad, reducir los costos de transacción y ampliar los mercados;

16. *Expresa su honda preocupación* porque algunos de los países menos adelantados están sobreendeudados o corren un gran riesgo de estarlo¹² y porque la proporción del servicio de la deuda con respecto a las exportaciones ha empeorado bruscamente, al pasar del 4,1% en 2008 a casi el 10% en 2017, subraya la necesidad urgente de afrontar los problemas de endeudamiento de los países menos adelantados y destaca la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países menos adelantados y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver el problema de endeudamiento de esos países, entre otras cosas mediante políticas coordinadas encaminadas a fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional, según proceda, de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores tanto públicos como privados, reitera su compromiso de trabajar por conducto de iniciativas existentes, como la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados, y reafirma la importancia de la transparencia en la gestión de la deuda;

17. *Reconoce* que mantener niveles sostenibles de endeudamiento es responsabilidad de los países prestatarios, si bien admite que los prestamistas también tienen la responsabilidad de conceder préstamos de una manera que no menoscabe la sostenibilidad de la deuda de los países, recuerda la necesidad de fortalecer el intercambio de información y la transparencia para asegurar que las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda se basen en datos exhaustivos, objetivos y fiables, alienta a los Estados Miembros a trabajar hacia un consenso mundial sobre las directrices relativas a la responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y conceder préstamos soberanos, tomando como base las iniciativas existentes, y subraya que en el marco de sostenibilidad de la deuda para los países menos adelantados se deberían tener en cuenta sistemáticamente las limitaciones estructurales de esos países y sus necesidades de inversión a largo plazo para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

18. *Expresa su preocupación* por el hecho de que en 2017 las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados, que siguieron concentrándose en las industrias extractivas e industrias conexas, se contrajeron un

¹² Véase Fondo Monetario Internacional, “Debt Sustainability Analysis: Low-Income Countries”.

17% con respecto a 2016, y subraya la necesidad de adoptar las medidas necesarias a todos los niveles para acelerar más la inversión extranjera directa en los países menos adelantados;

19. *Alienta* a los países menos adelantados a que, en consonancia con sus planes y prioridades nacionales y con el pleno apoyo de sus asociados para el desarrollo, desarrollen su capacidad para hacer un seguimiento de las transacciones financieras, administrar los impuestos y regular los servicios aduaneros y a que redoblen los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con miras a eliminarlas en última instancia, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante la mejora de la regulación nacional, y alienta también a las Naciones Unidas y a otros órganos internacionales competentes a que contribuyan a apoyar estos esfuerzos, de conformidad con sus mandatos respectivos;

20. *Recuerda* la meta 17.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en que decidió adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados, y subraya la necesidad de su pronta implementación, invita al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, mantenga en el programa de la Junta la cuestión de los sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados, con miras a mejorar la eficacia general del apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas para aumentar las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados y la capacidad de esos países de atraer dicha inversión, y en ese contexto toma nota de la iniciativa conjunta de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Internacional del Trabajo, el Marco Integrado Mejorado y la entidad World Association of Investment Promotion Agencies de crear un programa de desarrollo de la capacidad dirigido a los organismos de los países menos adelantados de promoción de la inversión, y solicita apoyo financiero para ponerlo en marcha;

21. *Acoge con beneplácito* la puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados y la inauguración de su sede en Gebze (Turquía), lo que supone el logro de la primera meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la meta 17.8, toma nota con reconocimiento de las contribuciones de Bangladesh, India, Turquía y Noruega, así como de las promesas que han hecho Filipinas y el Sudán, e invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que proporcionen contribuciones financieras voluntarias y asistencia técnica al Banco de Tecnología para asegurar que funcione adecuadamente;

22. *Expresa su honda preocupación* por el hecho de que, debido a grandes limitaciones de capacidad, los países menos adelantados se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos adversos del cambio climático, entre los que figuran las sequías persistentes y los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la erosión costera, la intrusión de agua salada, los desbordamientos repentinos de lagos glaciares, la acidificación de los océanos y el aumento de la frecuencia, así como los efectos, de desastres naturales y desastres causados por el hombre, que constituyen una amenaza más para la seguridad alimentaria y los esfuerzos tendientes a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible, y expresa su preocupación por el hecho de que las mujeres y las niñas a menudo se vean afectadas de manera desproporcionada por los efectos del cambio climático y otros problemas ambientales;

23. *Reconoce* las sinergias que existen entre la aplicación del Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, señala la importancia de mantener el apoyo a los esfuerzos de adaptación y mitigación y al fortalecimiento de la resiliencia y de la cooperación internacional al respecto, destaca la necesidad de obtener recursos financieros suficientes y previsibles de diversas fuentes, de carácter tanto público como privado, pone de relieve las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo, en especial los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, reconoce que la gestión eficaz del riesgo de desastres contribuye al desarrollo sostenible y, a este respecto, subraya la importancia de fortalecer los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana a fin de reducir al mínimo las consecuencias de los desastres;

24. *Recuerda* los objetivos del Programa de Acción de Estambul, a saber: mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos y las instituciones democráticos y el estado de derecho, aumentando la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación, protegiendo y promoviendo los derechos humanos y reduciendo la corrupción, y fortalecer la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados para desempeñar un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

25. *Reconoce* la importancia de establecer mercados nacionales de capital en los países menos adelantados, que pueden ayudar a encauzar el creciente volumen de ahorro interno hacia inversiones productivas, reafirma el compromiso de aumentar el apoyo internacional para establecer mercados nacionales de capital en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, y reafirma su compromiso de trabajar para fortalecer el desarrollo de la capacidad en este ámbito, en particular mediante foros regionales, interregionales y mundiales para el intercambio de conocimientos, la asistencia técnica y el intercambio de datos;

26. *Reafirma* que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas son factores esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular de medidas e inversiones con fines específicos, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales de los países menos adelantados;

27. *Subraya* la necesidad de reducir la vulnerabilidad de los países menos adelantados a las conmociones y los desastres económicos, naturales y ambientales, así como al cambio climático, y de mejorar su capacidad para hacer frente a estos y otros problemas mediante el fortalecimiento de su resiliencia y, a este respecto, destaca que es importante que todos los países y otros agentes colaboren para seguir elaborando y aplicando con urgencia medidas concretas a nivel nacional e internacional a fin de fomentar la resiliencia de los países menos adelantados para soportar las conmociones económicas y mitigar sus efectos adversos, soportar y superar los efectos adversos del cambio climático, aumentar el crecimiento sostenible y proteger la diversidad biológica y soportar los peligros naturales con objeto de reducir el riesgo de desastres, como se acordó en el Programa de Acción de Estambul;

28. *Subraya también* la importancia de mejorar la coordinación y la eficacia de las iniciativas de aumento de la resiliencia para los países menos adelantados aprovechando las medidas en curso en los planos nacional, regional y mundial a fin de responder a diversos tipos de desastres y conmociones, como se explica en el informe del Secretario General;

29. *Felicita* a los países que han cumplido los criterios para salir de la categoría de países menos adelantados, observa con aprecio que varios de los países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para graduarse a más tardar en 2020, invita a esos países a que inicien los preparativos de su estrategia de graduación y transición y solicita a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, dirigidas por la Oficina de la Alta Representante, que presten el apoyo mejorado necesario en ese sentido, y que lo hagan de manera coordinada;

30. *Reconoce* que la graduación simboliza el logro de un progreso socioeconómico a largo plazo considerable por parte de un país y la superación de las deficiencias estructurales que impedían el desarrollo socioeconómico, y que también plantea muchos desafíos a los países graduados, que siguen siendo vulnerables a diversas conmociones y crisis;

31. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan ofreciendo medidas de apoyo específicas a los países graduados, en particular en forma de desarrollo de la capacidad y asistencia técnica, para mejorar el acceso a nuevas formas de financiación, incluida la financiación que combina recursos nacionales e internacionales, a fin de hacer frente a los desafíos posteriores a la graduación y apoyar el avance hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

32. *Invita también* a los países menos adelantados y a los asociados para el desarrollo a que integren estrategias de graduación y de transición fluida en sus respectivas estrategias nacionales de desarrollo y ayuda, según corresponda;

33. *Observa con aprecio* que diversos asociados para el desarrollo han hecho extensivos algunos de los beneficios específicos de los países menos adelantados a los países graduados, teniendo en cuenta los desafíos a los que estos siguen haciendo frente, e invita a todos los asociados para el desarrollo a que redoblen su apoyo a la graduación y a la transición fluida para que los países que se gradúen y los recién graduados no vean interrumpida su trayectoria de desarrollo;

34. *Decide* solicitar al Comité de Políticas de Desarrollo que, como parte de su examen amplio de los criterios para determinar cuáles son los países menos adelantados, examine los procedimientos y el calendario de graduación, teniendo en cuenta que algunos países en proceso de graduación deberán armonizar sus estrategias de transición con sus planes nacionales de desarrollo una vez la Asamblea General decida tomar nota de la recomendación que le formule el Comité de Políticas de Desarrollo de graduar a un país de la categoría de países menos adelantados, de conformidad con su resolución [59/209](#);

35. *Reconoce* que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría deben seguir coordinándose y consolidándose a fin de asegurar la supervisión y el seguimiento eficaces del Programa de Acción de Estambul, a cargo de la Oficina de la Alta Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios de graduación a más tardar en 2020;

36. *Toma nota* de la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los países menos adelantados, que dirige la Oficina de la Alta Representante, observa las medidas adoptadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Comité de Alto Nivel sobre Programas para apoyar la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en todo el sistema y reitera su invitación al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, incluya la ejecución del Programa de Acción en el programa de la Junta y contribuya de manera sustancial a la Quinta

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y sus procesos preparatorios;

37. *Recuerda* el párrafo 157 del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, en que se planteó la posibilidad de celebrar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a fin de hacer una evaluación completa de la aplicación del Programa de Acción y decidir posibles medidas ulteriores, y decide celebrar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados al nivel más alto posible, con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, en 2021, con una duración de cinco días laborables y con el siguiente mandato:

a) Realizar una evaluación global de la ejecución del Programa de Acción por parte de los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida, exponer los obstáculos y los problemas encontrados y definir las medidas e iniciativas necesarias para superarlos;

b) Determinar las políticas internacionales y nacionales efectivas a la luz de los resultados de la evaluación, así como los problemas y las oportunidades nuevos y emergentes y los medios de responder a ellos;

c) Reafirmar el compromiso mundial de atender las necesidades especiales de los países menos adelantados asumido en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el Marco de Sendái;

d) Movilizar otras medidas e iniciativas internacionales de apoyo en favor de los países menos adelantados y, en este sentido, diseñar y adoptar una alianza de colaboración renovada entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;

38. *Decide* convocar dos reuniones del comité preparatorio intergubernamental, una hacia finales de 2020 y la otra a comienzos de 2021;

39. *Decide también* adoptar una decisión en su septuagésimo cuarto período de sesiones sobre los aspectos organizativos, la fecha y el lugar de celebración de la Conferencia y sobre el lugar de celebración, la duración y las fechas de las reuniones del comité preparatorio;

40. *Decide además* que, antes de las reuniones del comité preparatorio, se celebren dos reuniones preparatorias regionales, una de ellas en colaboración con la Comisión Económica para África y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el marco del período ordinario de sesiones anual de cada Comisión, y que ambas reuniones regionales se apoyen con preparativos de base amplia e inclusivos en el plano nacional;

41. *Pone de relieve* la importancia de los preparativos a nivel de los países como aportación fundamental al proceso preparatorio de la Conferencia, así como a la aplicación y el seguimiento de su resultado, y exhorta a los Gobiernos de los países menos adelantados a que presenten puntualmente sus informes;

42. *Destaca* que la Conferencia y las actividades preparatorias se deberán realizar sin exceder el presupuesto propuesto por el Secretario General para los años 2020 y 2021;

43. *Decide* que la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo coordine los preparativos de la Conferencia, de conformidad con las atribuciones asignadas por la Asamblea General en su resolución [56/227](#), de 24 de

diciembre de 2001, a fin de asegurar que los preparativos se lleven a cabo con eficacia y de movilizar y coordinar la participación activa de todo el sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales;

44. *Solicita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y en especial al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales, los organismos especializados, los fondos y programas, las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, que presten el apoyo necesario y contribuyan activamente al proceso preparatorio y a la Conferencia en sí;

45. *Solicita* al Secretario General que asegure, según convenga, la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos en los países en los preparativos de la Conferencia, en particular en los planos nacional y regional;

46. *Alienta encarecidamente* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de respaldar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de los representantes de los países menos adelantados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible del Consejo Económico y Social, así como en otros foros pertinentes y en el proceso preparatorio de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y, a este respecto, expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;

47. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y el Programa de Acción de Estambul y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”;

48. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación, la eficacia y el valor añadido de las medidas de transición fluida que abarque los países tanto en proceso de graduación como recién graduados y en el que se traten las medidas nuevas y específicas dirigidas a ayudar a los países graduados a avanzar en su senda de desarrollo y las iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países durante el proceso de graduación de la categoría de países menos adelantados.